

Modifica nuestra R.E. N° 947, de 25.11.2020,  
en sentido que señala.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 957**

**PUNTA ARENAS, 26 de Noviembre de 2020**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 116, de 16.04.2020, del Ministerio de Hacienda, (tomada razón el 22.04.2020), que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2020
7. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 326, del 23.04.2020; y
9. El Ord. N° 786, de 25.11.2020, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. Nuestra R.E. N° 947, de 25.11.2020;
11. El Correo Electrónico de 26.11.2020, que solicita modificar el monto de la Empresa Sociedad de Turismo y Pesca Deportiva Lodge Deseado Limitada", Rut. N° 76.380.370-8; y
12. Los Antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se incurrió en error por parte de esa Administración, al señalar el Monto a bonificar de la Empresa "SOCIEDAD DE TURISMO Y PESCA DEPORTIVA LODGE DESEADO LIMITADA", RUT. N° 76.380.370-8 el monto que corresponde pagar es \$ 8.522.425 (ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco pesos) y no el que dice \$ 8.536.789.
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición de esa Administración, corrigiendo el error indicado.

**RESUELVO:**

1. MODIFÍCASE, nuestra R.E. N° 947, de 25.11.2020, en el sentido de entender de la Empresa "SOCIEDAD DE TURISMO Y PESCA DEPORTIVA LODGE DESEADO LIMITADA", RUT. N° 76.380.370-8, que el monto que corresponde bonificar es de \$ 8.522.425 (ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco pesos) y no el que dice \$ 8.536.789, como en ella, por error, se señala.
2. RIJA, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 947, de 25.11.2020, que dispone Lista de Priorizados año 2020.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.**





Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** GYGoh48SszsmcA7KeibZoA==

**MBR/eps**

**ID DOC : 18668852**

Distribución:

1. SOCIEDAD DE TURISMO Y PESCA DEPORTIVA LODGE DESEADO LIMITADA
2. TESORERIA REGIONAL
3. CORFO
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes